

DECRETO N° 3132 / -

TEMUCO, 13 JUL 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- El decreto 2.746, de fecha 16 de junio de 2026, que regula la inscripción y participación de foodtrucks en los Parques Urbanos de la Comuna de Temuco.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **1 espacio** de comercialización para **"Food Truck de Comida Rápida"**, para los días 10 al 12 de julio de 2026, para emprendedores del Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese, el funcionamiento de **1 espacio** de comercialización para **"Food Truck de Comida Rápida"**, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 10 al 12 de julio de 2026, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	FOODTRUCKS	ESTADO
1	SCHURH	SCHURH	RICARDO		ruta 66	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que la persona individualizada cuenta con certificado de discapacidad, por lo que se encuentra exento de pago. (Art.33. Ley 20.422)

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAE/RGI/crh

DISTRIBUCIÓN:

- ☒ Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- ☒ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ☒ Rentas Municipales
- ☒ Oficina de Partes

